

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ACUERDO delegatorio de facultades a los subdirectores generales y coordinadores generales de la Comisión Nacional de Vivienda para suscribir los convenios y contratos que competan a la misma.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LOS SUBDIRECTORES GENERALES Y COORDINADORES GENERALES DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE COMPETAN A LA MISMA.

ARIEL CANO CUEVAS, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, con fundamento en el artículo 25 fracción II, IV y IX de la Ley de Vivienda; 11 párrafo segundo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; 22 fracciones I, VII y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo, obtener un óptimo resultado en el cumplimiento de facultades y funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional de Vivienda, así como agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Comisión, es necesario delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas, facultades para celebrar actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LOS SUBDIRECTORES GENERALES Y COORDINADORES GENERALES DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE COMPETAN A LA MISMA

UNICO.- Se delega a favor de los titulares de la Subdirección General de Política de Vivienda y Esquemas Financieros; de la Subdirección General de Fomento al Crecimiento del Sector Vivienda; de la Subdirección General de Fomento del Suelo para Vivienda y Enlace con Estados y Municipios; de la Subdirección General de Enlace y Operación de los Organismos Nacionales de Vivienda; de la Coordinación General Técnica de Difusión y Promoción de Vivienda; de la Coordinación General de Administración y Finanzas; de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y de la Coordinación General del Secretariado de la Comisión, la facultad de celebrar actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda y que se encuentren en el ámbito de sus respectivas atribuciones en términos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Ariel Cano Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 297528)